

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por la Procuradora M.^a Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita por silencio administrativo de la solicitud hecha al Consejo de Ministros de declaración de nulidad del n.º 4 de la regla 4.ª de la Instrucción contenida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1175/90, de 28 de septiembre, que ha sido admitido a trámite por Providencia de fecha 25 de julio de 2007 y que figura registrado con el número 2/432/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Gloria Sancho Mayo.—57.322.

Sección Tercera

Por el Procurador Cecilia Díaz-Caneja Rodríguez, en nombre y representación de Asociación Productores de Energías Renovables, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Orden ITC 1522/07, que ha sido admitido a trámite por providencia de 5-09-07 y figura registrado con el número 001/0000155/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 4 de septiembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—57.319.

Sección Tercera

Por el Procurador D. Manuel Lanchares Perlado, en nombre y representación de Gas Natural SDG, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 1068/07, de 27 de julio, que ha sido admitido a trámite por providencia de 5-9-07 y figura registrado con el número 001/0000162/2007

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—57.320.

Sección Tercera

Por el Procurador Luis Fernando Álvarez Wiese, en nombre y representación de Nueva Generadora del Sur, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 661/07, de 25 de mayo, que ha sido admitido a trámite por providencia de 5-09-07 y figura registrado con el número 001/0000149/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—57.321.

Sección Tercera

Por el Procurador José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de Iberdrola S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra RD 871/07, de 29 de junio, que ha sido admitido a trámite por providencia de 11-9-07 y figura registrado con el número 001/166/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—57.316.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-72/07-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de septiembre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-72/07-0, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Casas de Lázaro), Albacete, como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Casas de Lázaro, Albacete.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer

en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.—57.272.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

En el Procedimiento Ordinario n.º 650/05, seguido en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Federico Juste de Santa Ana y diez más, contra el Ministerio de Defensa sobre personal, ascenso, con fecha 18 de julio de 2007, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala dispone: Tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente David Jarama Sánchez declarándose terminado el procedimiento con relación al mismo y sin que haya lugar a la imposición de costas. Continuar la tramitación del procedimiento con los recurrentes D. Agustín Serrano García, D. Carlos Javier Ruiz Fernández, D. Antonio Gómez-Bayo de la Torre y D. Antonio José Azuaga Sánchez, a quienes se requiere para que, en único escrito y en el término de cinco días concreten los documentos con los que habría de ampliarse el expediente administrativo, entendiéndose si no se presenta escrito dentro de dicho plazo, que se desiste de la ampliación en cuyo caso, entréguese en Secretaría el expediente administrativo a los mismos, para que, en el plazo de veinte días, y en único escrito formulen su demanda y presentes, en su caso, los documentos en que directamente funden su derecho, debiendo devolver el expediente con la demanda, comenzando el cómputo del plazo desde la fecha de la notificación de este resolución. Notifíquese la presente resolución a los recurrentes mediante su publicación en el B.O.E. haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la fecha de su publicación. Así lo acuerdan, mandan y firman los/as Iltmos/as. Sres/as.

Madrid, diez de septiembre de dos mil siete.—El Secretario Judicial, D. Luis Martín Contreras.»

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—D. Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.—57.388.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A ESTRADA

Doña María Enriqueta Sanmartín Carbón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/07, se sigue a instancia de María Pilar García Couceiro expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel

García Couceiro, natural de A Estrada, vecino de A Estrada, de 96 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en A Estrada, no teniéndose de él noticias desde 15 de agosto 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Estrada, 5 de septiembre de 2007.-La Juez.-El Secretario.-58.069. 1.ª 25-9-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don/doña Miguel Ángel Chamorro González, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 424/2007 se ha declarado el concurso principal de Comercial Turo de Publicidad S.L. con N.I.F. n.º B-60-739067 y domicilio en Gava, calle Progreso 41-43, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 26.7.07 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 26 de julio de 2007.-El Secretario en sustitución.-58.235.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 34/2007, sobre proceso concursal de la mercantil Manufactures Lluçanes, S. L., por auto de fecha 30-7-07 se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 23 de noviembre de 2007, a las 10,40 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, c/ Ausias Marc, 36-38. La Administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de las concursada y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta 40 días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 30 de julio de 2007.-El Secretario en sustitución.-58.202.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 179/07 referente al deudor Construcciones y Estructuras Zaspí, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 30 de julio de 2007.- El/La Secretario Judicial.-57.344.

CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 228/2007, por Auto de 30 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ceban Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Arquitecto José Vargas, Edificio Nuevo Sherry, 39, Jerez de la Frontera, España, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por D. José Luis Arcila Ruiz Herrera, economista, con domicilio en calle Vencejos, núm. cuatro, local 1-A, Puerto de Santa María.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Jerez».

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Cádiz, 7 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-57.391.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de 1.ª Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que el procedimiento concursal voluntario abreviado número 80/2007 referente al concursado Informática Técnica en Redes y Comunicaciones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 4 de septiembre de 2007 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 3 de julio de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 20 de septiembre de 2007, a las 10:15 horas.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

6. Se ha formado la sección sexta, de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación del auto abriendo la fase de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 4 de septiembre de 2007.-El/La Secretario Judicial.-57.265.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 116/2005 referente al concursado Actividades de Explotación Comercial, Sociedad Limitada, Adexco, por auto de fecha 26 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil. Actividades de Explotación Comercial, Sociedad Limitada, Adexco, cesando en su función sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.-La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes y la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado, Diario Vasco, Marca y Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 30 de julio de 2007.-La Secretario Judicial.-58.206.

MADRID

Edicto

D.ª Concepción López de Hontanar Fernández Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 340/2007, por Auto de fecha 3 de septiembre de 2007, se ha declarado concurso voluntario abreviado al deudor Tres Cantos Travel, S. L., con domicilio en Tres Cantos (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid a, cinco de septiembre de dos mil siete.-La Secretaria Judicial.-57.364.